

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 1	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Martes 08 de Septiembre del 2020

HORA: 15:33:44

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; German Arturo Montes, con el radicado; 201600119, correo electrónico registrado; german.m.montes@gmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200908153344-14862

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Señor

Juez Cuarto Civil del Circuito de Manizales

E. S. D.

Demandante: Carlos Arturo Posada Bolívar
Demandado: Gloria Inés Bernal de Manzur
Proceso: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado: 2019-00119

Referencia: Adición a la liquidación del crédito, liquidación y pago de costas y solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación

Respetado doctor(a):

German Arturo Montes Camargo, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la señora **Gloria Inés Bernal de Manzur**, ante usted aporato con el presente memorial, la renuncia a la anterior solicitud de liquidación del crédito y la presentación de una nueva adición de la liquidación del crédito y pago de las costas judiciales del presente proceso, además de la solicitud de terminación del proceso ejecutivo, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso el cual versa en su inciso segundo de la siguiente manera:: **Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.....**”; Así pues siendo que la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo quedo en firme, mediante pronunciamiento del despacho el día 27 de febrero del año 2020, únicamente le corresponde a mi parte realizar la adición a dicha liquidación y **aportar el recibo de consignación por el valor total de la obligación, tal y como establece el precitado artículo, consignación realizada el día 08 de Agosto del año 2020 a la cuenta de depósitos judiciales No. 170012031004, la cual Corresponde al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales y a órdenes del demandante,** con el fin de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En relación con las costas procesales, el apoderado del ejecutante, manifestó que las mismas ya habían sido cubiertas con un pago anterior, razón por la cual le solicito al despacho, no sumar las mismas a la liquidación realizada en el presente escrito y proceder con la rogativa de dar por terminado el proceso y levantar las medidas cautelares que reposan sobre la garantía que sostenía el presente proceso, por no encontrarse ninguna solicitud de remanentes vigente a la fecha de la presente solicitud.

1. Adición a la liquidación del crédito

Saldo de la liquidación anterior				
\$ 248.754.941,11				
2017				
vigencia mensual	tasa de mora mensual	días a aplicar	Total Intereses	Total de la obligación
Mayo	2.79%	30	\$ 2.567.720	\$ 251.322.661
Junio	2.79%	30	\$ 2.567.720	\$ 253.890.381
Julio	2.74%	30	\$ 2.520.800	\$ 256.411.181
Agosto	2.74%	30	\$ 2.520.800	\$ 258.931.981
septiembre	2.74%	30	\$ 2.520.800	\$ 261.452.781
octubre	2.64%	30	\$ 2.208.000	\$ 263.660.781
noviembre	2.62%	30	\$ 2.410.400	\$ 266.071.181
Diciembre	2.59%	30	\$ 2.382.800	\$ 268.453.981
2018				
vigencia mensual	tasa de mora mensual	días a aplicar	Total Intereses	Total de la obligación
Enero	2.58%	30	\$ 2.373.600	\$ 270.827.581
Febrero	2.62%	30	\$ 2.410.400	\$ 273.237.981
Marzo	2.58%	30	\$ 2.373.600	\$ 275.611.581
Abril	2.56%	30	\$ 2.355.200	\$ 277.966.781
Mayo	2.55%	30	\$ 2.346.000	\$ 280.312.781
Junio	2.53%	30	\$ 2.327.600	\$ 282.640.381
Julio	2.50%	30	\$ 2.300.000	\$ 284.940.381
Agosto	2.49%	30	\$ 2.290.800	\$ 287.231.181
septiembre	2.47%	30	\$ 2.272.400	\$ 289.503.581
octubre	2.45%	30	\$ 2.254.000	\$ 291.757.581
noviembre	2.43%	30	\$ 2.235.600	\$ 293.993.181
diciembre	2.42%	30	\$ 2.226.400	\$ 296.219.581
2019				
vigencia mensual	tasa de mora mensual	días a aplicar	Total Intereses	Total de la obligación
Enero	2.39%	30	\$ 2.198.800	\$ 298.418.381
Febrero	2.46%	30	\$ 2.263.200	\$ 300.681.581
Marzo	2.42%	30	\$ 2.226.400	\$ 302.907.981
Abril	2.41%	30	\$ 2.217.200	\$ 305.125.181
Mayo	2.41%	30	\$ 2.217.200	\$ 307.342.381
Junio	2.41%	30	\$ 2.217.200	\$ 309.559.581
Julio	2.41%	30	\$ 2.217.200	\$ 311.776.781
Agosto	2.41%	30	\$ 2.217.200	\$ 313.993.981
septiembre	2.41%	30	\$ 2.217.200	\$ 316.211.181
octubre	2.38%	30	\$ 2.189.600	\$ 318.400.781
noviembre	2.37%	30	\$ 2.180.400	\$ 320.581.181
diciembre	2.36%	30	\$ 2.171.200	\$ 322.752.381

2020				
vigencia mensual	tasa de mora mensual	días a aplicar	Total Intereses	Total de la obligación
Enero	2.34%	30	\$ 2.152.800	\$ 324.905.181
Febrero	2.38%	30	\$ 2.189.600	\$ 327.094.781
marzo	2.36%	30	\$ 2.171.200	\$ 329.265.981
abril	2.33%	30	\$ 2.143.600	\$ 327.048.781
mayo	2,27%	30	\$ 2.088.400	\$ 329.137.181
Junio	2,26%	30	\$ 2.079.200	\$ 331.345.181
Julio	2,26%	30	\$ 2.079.200	\$ 333.424.381
Agosto	2,28%	30	\$ 2.097.600	\$ 335.521.981
Septiembre	2,29%	8	\$ 561.813	\$ 336.083.794

2. Abonos realizados al proceso

Abonos realizados al proceso	
11 de febrero del año 2019	\$ 80.000.000
11 de agosto del año 2019	\$ 50.000.000

3. Total Liquidación Del Proceso

Objeto	Valor	Total
Capital más intereses	\$ 336.083.794	\$ 336.083.794
Abonos realizados a la liquidación	\$ 130.000.000	\$ 130.000.000
Total de la deuda		\$ 206,083.794

Siendo pues que se realiza el pago total de lo mencionado en la adición de la liquidación del crédito, junto con el pago de las costas procesales conforme lo estableció el proveído del 27 de febrero del año 2020, solicito al señor Juez, se de por terminado el presente proceso ejecutivo y en dicho sentido no se realice la diligencia de remate; **en su lugar solicito se determine la terminación del proceso por pago total de la obligación, en la que se incluye capital, intereses, costas y agencias en derecho**, conforme lo prevé el artículo 461 del Código General del proceso y se realicen los debidos oficios ordenando el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar.

Sin ser más el motivo de la presente


German Arturo Montes Camargo

C.C. 1.053.810.227 de Manizales

T.P. 304.254 del Consejo Superior de la Judicatura



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

08/09/2020 15:12 Cajero: Jguzmaca

Oficina: 1803 - MANIZALES SUCURSAL

Terminal: B1803CJ0427U Operación: 117180800

Transacción: **RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**

Valor: **\$206,083,794.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 308814

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 30397765

Nombre consignante : JULIANA MANZUR BERNAL

Juzgado : 170012031004 004 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 17001310300420160011900

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 10235390

Demandante : CARLOS ARTURO POSADA BOLIVAR

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 24298863

Demandado : GLORIA INES BERNAL DE MANZUR

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$206,083,794.00

Valor total pagado : \$206,083,794.00

Código de Operación : 246377499

Número del título : 418030001246722

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de